

UNIDAD 1. La relación laboral

PRENSA

Obligan a una empresa a pagar dos años de sueldo a una mujer despedida en su baja maternal



Mujer embarazada siendo auscultada. (GTRES)

- Además, la compañía, dedicada a la intermediación financiera, le tendrá que pagar las nóminas dejadas de percibir durante este tiempo.
- La mujer es madre de dos menores y fue despedida por «bajo rendimiento» tras haber solicitado una reducción de jornada.
- El juez considera que la conducta de la empresa fue «dolosamente vulneradora de los derechos fundamentales» y establece una «indemnización ejemplar».

Un juez ha obligado a una empresa a indemnizar a una extrabajadora con dos anualidades de salario más el pago de las nóminas dejadas de percibir durante este tiempo por una «vulneración de los derechos fundamentales vinculados a la maternidad».

La mujer, S. A. B, madre de dos menores, trabajaba como teleoperadora en la campaña de atención telefónica de una agencia de seguros, y fue despedida «por bajo rendimiento» tras haber solicitado una reducción de jornada para poder atender a sus dos hijos, según un comunicado la Asociación Nacional para la Defensa Efectiva del Trabajador (ANDET).

La sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, ha declarado dicho despido nulo y ha condenado a la empresa, dedicada a la intermediación financiera, a readmitir a la empleada.

El juez ha considerado que el despido de la trabajadora estaba «claramente vinculado a la maternidad y a la condición de mujer» y que, por tanto, la conducta de la empresa demandada ha sido «dolosamente vulneradora de los derechos fundamentales» vinculados a la conciliación de la vida familiar.

De acuerdo al magistrado, esta «indemnización ejemplar» se debe a la gravedad del daño y la imposibilidad de su reparación, «ya que los hijos de la demandada nunca volverán a tener la edad que tenían al tiempo de solicitar la reducción de jornada».

Fuente: www.20minutos.es

15/03/2014